

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a una solicitud de MODELO DE UTILIDAD, por veinte años, para España y Posesiones, para: "NUEVO SILLÓN DE BALANCEO", en favor de Don León González Rodrigo, de nacionalidad española y residente en ZARAGOZA, calle de Miguel Servet, núm 33.

Entre las cualidades que debe ofrecer un sillón, la esencial es la de su confort.

De ahí, la presente invención, cuya ilustración gráfica figura en el plano que se incluye y en el que aparece la vista general del sillón en tres posiciones: anterior, posterior y levantado, conforme figuras 1ª, 2ª y 3ª, respectivamente, siendo su descriptiva la que sigue:

Consiste en que, para proporcionarle la comodidad que puede representar el balanceo del mismo al ser utilizado, el sillón está constituido por dos partes principales: la superior, por y desde el bastidor del asiento hacia arri-



15

20

25

30

35

40

ba, y la inferior, por las cuatro patas y los travesaños que componen el armazón o fijación de las mismas. Una y otra parte, complementándose, van unidas por el frente en disposición semigratoria, mediante bisagras (1) al efecto, en los puntos de contacto delanteros, bien en los de las patas o bien, además, en toda la arista frontal de ambos cuerpos; sobre el travesaño posterior, de la armadura inferior, van instalados unos muelles (2) cuyo cometido es el de sostener y recibir en esta parte al asiento que soportan y al que le comunican un movimiento de balance, por su característica función natural de contracción y expansión; a tal fin, el corte de los citados puntos de unión y arista delantera está efectuado de manera oblicua (3) para que, el ángulo formado en esta junta, conceda el suficiente espacio para la máxima contracción de dichos muelles.

De este modo, el sillón descrito aporta un balanceo que, concedido por el semigiro de las bisagras, se obtiene por la acción de los muelles, cuyo número es susceptible de ser variado, en la parte opuesta y posterior.

- - - - -

NOTA.- Descrito suficientemente cuanto precede, sólo resta consignar que lo que se declara como nuevo, propio y útil del solicitante, es lo contenido en las siguientes

REIVINDICACIONES

1.- Nuevo sillón de balanceo, que se caracteriza por estar constituido de dos partes, de las que la superior, desde el asiento, se levanta y se apoya muellemente hacia atrás en la inferior, compuesta por las patas y los travesaños que forman este armazón.

2.- Nuevo sillón de balanceo, según anterior reivindicación, caracterizado porque una y otra parte, com-



45

plementándose, van unidas en disposición semigiratoria, mediante bisagras al efecto, en los puntos de contacto delanteros, bien en los de las patas o bien, además, en toda la arista frontal que delimita ambos cuerpos, con la particularidad de ser este corte de sección oblicua y del grado máximo que permita el mayor movimiento al asiento o

50

3.- Nuevo sillón de balanceo conforme precedentes reivindicaciones, caracterizándose además porque sobre el travesaño posterior, de la armadura inferior, van instalados en forma y número convenientes unos muelles que soportan y reciben por esta parte trasera al asiento, al que proporcionan el balance adecuado por la acción de su propia naturaleza de contracción y expansión.

55

4s.- "NUEVO SILLON DE BALANCEO".

Todo según queda descrito en la presente memoria, que consta de tres hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara, con cincuenta y ocho líneas y dibujo que se acompaña.

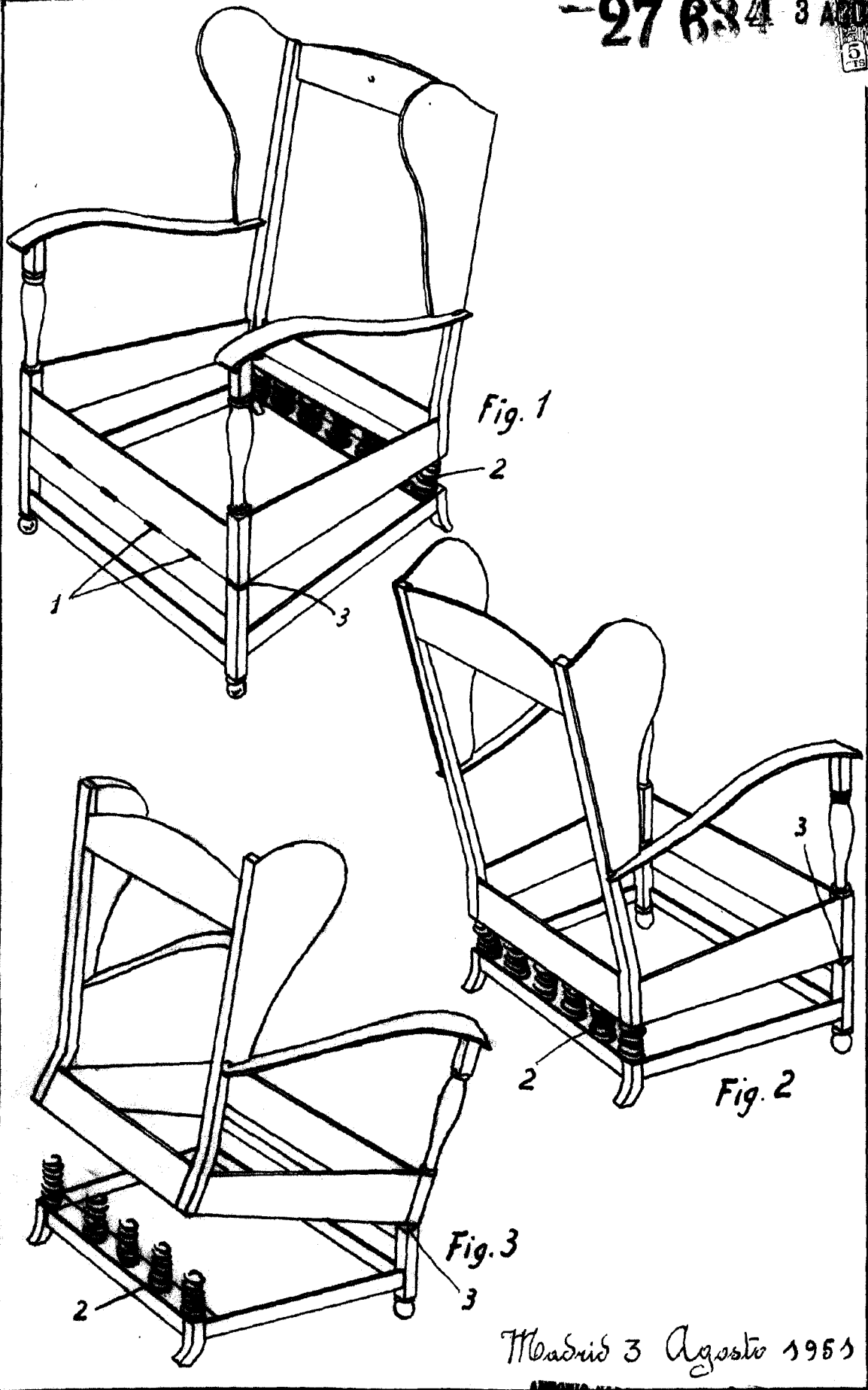
Madrid, a 3 de agosto de 1.951

P.A.

EL AGENTE OFICIAL.-

ANTONIO MARAÑO SIYIDANES

P.A.



Madrid 3 Agosto 1953

ARMONIO HERRERO SIVITERRE

A. Blau